Asunto: Asigna dominio futuro21 por art. 8
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Tue, 11 Nov 2008 17:11:44 -0300
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <flopez@eventus.cl>, <ximena.rocco@genesys.cl>, <cadmin@weekmark.cl>, <ctecnico@weekmark.cl>, <dominios@sargent.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 11 de noviembre de 2008

VISTOS,

1. Que, por oficio 9905, de fecha 28 de octubre de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <futuro21.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso como primer solicitante SONIA XIMENA ROCCO GALDAMES, Rut 6.525.193-0, La Cantera 166, Villuco, Chiguayante y como segundo solicitante CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASONICA DE CONCEPCION, RUT 81.679.000-k, representada por Sargent & Krahn, contacto administrativo Paula Benavides, Av. Pedro de Valdivia Nº 1945, Concepción.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asígnese el dominio <futuro21.cl> al primer solicitante SONIA XIMENA ROCCO GALDAMES, Rut 6.525.193-0.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile